



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 533-MDA



Gerencia de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, informa al señor Eco. Edde Cuellar Alegría, Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del CODISEC-ATE, ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 041-2020-MML-ST-CORESEC-LM-EPP.OPT; solicitando que se continúe con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, entre ellas la aprobación del Plan de Acción Distrital, por el Concejo Municipal mediante la respectiva Ordenanza Municipal; en tal sentido, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC ATE, con el fin de dar cumplimiento a las normas mencionadas, sugiere se disponga la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate – 2020, en la próxima Sesión del Concejo Municipal y se emita la respectiva Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 533-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiéndose recibido el Oficio N° 041-2020-MML-GSGC, en el cual se comunica al señor Alcalde y Presidente del CODISEC Ate, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate 2020 ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, opina que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate 2020, para lo cual lo actuado deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente pronunciamiento, previo Dictamen de la Comisión de Regidores respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 002-2020-MDA/CSCF, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ate 2020, solicitando elevarlo al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES Y DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ATE 2020



Artículo 1°.- **APROBAR**; el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ATE 2020**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Ate, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER**; que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ate 2020, se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestaria institucional.

Artículo 3°.- **ENCÁRGUESE**; a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, adicionalmente elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana acorde a la situación actual del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central y en el marco de las normas legales pertinentes; asimismo, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro del Anexo mencionado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate: www.muniate.gob.pe y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSÉLA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRÍA
ALCALDE